



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2022-00054
DEMANDANTE: FABIAN LEONARDO PÁEZ LANCHEROS
DEMANDADO: WILMES FERNEY CAÑÓN PARRA
ASUNTO: AUTO REQUIERE CON FINES DE DESISTEIMTO TÁCITO

En virtud del informe secretarial que antecede, y vistas las diligencias se observa que desde el 30 de junio de 2022 se remitió a la apoderada de la parte actora oficio de inscripción de las medidas cautelares decretadas y como ha transcurrido un tiempo prudencial desde que se profirió auto admisorio, sin que la parte demandante haya acreditado la materialización de la cautela decretada, ni el cumplimiento de las cargas procesales señaladas en el ordinal tercero del auto de fecha 29 de junio de 2022, relacionadas con la notificación del auto de apremio a la parte ejecutada, mismas que resulta necesarias para continuar con el trámite procesal, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, para que, en el término perentorio de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, acredite la inscripción de la medida cautelar decretada y el cumplimiento de la carga procesal señalada en el ordinal tercero del auto de fecha 29 de junio de 2022 y esto es, acreditar la notificación de la parte demandada, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación, en los términos del art. 317-1º del C.G.P.**

Vencidos los términos otorgados en precedencia o una vez se acredite el cumplimiento de las cargas procesales, lo que ocurra primero, regrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 30 de fecha 12 de agosto de 2022 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

**Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4124e3f3939436b24da35d9b12db64a6929b296f0a41c242a34ab45e307ae3d**

Documento generado en 11/08/2022 03:02:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**